

ACTA: En Montevideo, el 10 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 8.1 "Seguridad Electrónica", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez y Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci, el Delegado Empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Juan del Valle, Daniel Delgado y Alicia Laporta en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios dejan constancia:-----

PRIMERO: Se procede a aplicar el incremento salarial correspondiente al 1ero de julio de 2020, en aplicación de lo dispuesto en las cláusulas octava y novena del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 21 de febrero de 2019 publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente. -----

SEGUNDO: Ajuste salarios de salarios mínimos y sobrelaudos al 1° de julio de 2020. El 1° de enero de 2020 todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2020 ajustaran un 8.44% producto de la acumulación de los siguientes ítems: a) 5.28% por concepto de correctivo de inflación por la diferencia entre los aumentos salariales otorgados y el Índice de Precios al Consumo verificados efectivamente en el período 1/1/19 a 30/6/2020 y b) 3% como incremento nominal. En consecuencia los salarios mínimos y la estructura de las franjas serán desde el 1ero de julio de 2020 los siguientes:

Categoría	Salario
Franja 1 Cadete, Limpiador, Recepcionista/Telefonista	25.583
Franja 2 Cobrador, Vendedor, Promotor, Auxiliar administrativo	27.462
Franjan 3 A) Chofer de respuesta	31.681
B) Técnico de segunda	30.596
Franja 4 Operador	32.951
Franja 5 Técnico de primera	37.656

Los cargos de nivel superior al técnico de primera, se consideran personal de confianza, razón por la cual no han sido laudados. Leída, se suscriben en señal de conformidad, 6 ejemplares del mismo tenor en fecha y lugar antes indicados. -----

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

23 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2697/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 2.1

Por Div. Doc. y Registro

Esp. Vanelisa Rodríguez Trincabell
Div. Documentación y Registro